



NOTA: Este texto constituye la traducción al castellano del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo de 2 de junio de 2025, originalmente redactado en catalán.

Convenio entre el Consejo Insular de Menorca y el Club Náutico Ciutadella para la organización de dos eventos deportivos: Campeonato de España Regatas de Altura Cruceros 100 Millas y VIII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025 (exp. 03131-2025-000034)

En fecha 20 de enero de 2025 (GE/001570/2025) y en una posterior reunión con la entidad, en la que solicitó al Consejo Insular de Menorca una ayuda de carácter nominativo para financiar dos eventos deportivos: el Campeonato de España de Regatas de Altura Cruceros 100 Millas, y la VIII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025 que debían celebrarse los 17-20 de abril y 5-8 de junio de 2025, respectivamente. Y con un presupuesto de 31.988,09 € y 33.377,03 €, respectivamente.

El Club Náutico Ciutadella es una de las entidades deportivas más importantes de nuestra isla, se fundó en 1923. Cuenta con más de 700 socios, seis secciones deportivas, cursos, escuela de vela y piragüismo, regatas, y también colabora con diferentes entidades marinas y apuesta por los valores de la sostenibilidad del medio ambiente y la cultura del deporte.

El objetivo de la entidad es dotar a la isla de Menorca de dos eventos deportivos importantes y únicos en cuanto a la disciplina de regatas de altura y pesca del máximo nivel nacional. Además de generar un gran interés para los aficionados menorquines de estas modalidades, atrae a una buena cantidad de personas y embarcaciones del resto de las islas Baleares y de la Península.

El campeonato de España de regatas de altura es una competición que se celebra únicamente en la categoría ORC, lo que permite una unanimidad imprescindible para consolidarla en el calendario, tanto nacional como internacional, y conseguir que la Real Federación Española de Vela acceda a integrarla en circuito nacional Copa de España de regatas de altura.

La VIII Copa Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta implica toda una serie de responsabilidades por parte del club, como garantizar la seguridad de las embarcaciones, el transporte y alojamiento de los deportistas y jueces, los trofeos, gestión de los amarres.

El Consejo Insular de Menorca manifiesta el interés y el compromiso de apoyar al Club Náutico Ciutadella, dada la importancia y singularidad de este evento deportivo y lo que supone a la promoción de la pesca en Menorca.

El Consejo Insular de Menorca manifiesta el interés y el compromiso de apoyar al Club Náutico Ciutadella, dada la importancia y singularidad de estos dos eventos y lo que esto supone, a la promoción del sector deportivo, y en general, a la promoción de la isla de Menorca.

Dado que son dos eventos de gran relevancia y únicos en Menorca, hecho que justifica esta ayuda sin concurrencia pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2025 prevé lo siguiente:

"Se pueden abrir líneas de actuación no previstas en este plan siempre que se justifique debidamente la necesidad de emprender una actividad de fomento que sea de utilidad pública o de interés social y que se trate de subvenciones concordantes con los objetivos generales del programa presupuestario en que se abra y que se hayan incluido en el Plan Estratégico."



CONSELL INSULAR DE MENORCA

Entre las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentran: «Impulsar la mejora y reforma de las instalaciones deportivas de Menorca, potenciando la actividad física y salud, así como el deporte base y el deporte de élite apoyando a las federaciones, clubes y deportistas menorquines.»

Uno de los objetivos de la Dirección Insular de Juventud y Deportes previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones es: "Fomentar la celebración de eventos de ámbito autonómico, nacional e internacional en Menorca."

El Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión extraordinaria de día 28 de abril de 2025 aprobó la ayuda nominativa al Club Náutico Ciutadella por un importe de 30.000,00 €, 15.000,00 € para apoyar a la organización del Campeonato de España de Regatas de altura cruceros 100 millas y 15.000,00 € para la organización de la VIII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025.

Dada la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta lo siguiente

ACUERDO:

Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y el Club Náutico Ciutadella por un importe de 30.000 € de la partida 34100 4890025 para subvencionar los dos eventos: 15.000 € para el Campeonato de España de Regatas de altura cruceros 100 millas, i 15.000€ para la organización de la VII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025

Entidad beneficiaria	CIF	Importe máximo	Aplicación presupuestaria
Club Náutico Ciutadella	G07191562	30.000,00 €	34100 4890025

ANEXO I

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE MENORCA Y EL CLUB NÁUTICO CIUTADELLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOS EVENTOS DEPORTIVOS: CAMPEONATO DE ESPAÑA REGATAS DE ALTURA CRUCEROS 100 MILLAS Y VIII COPA SAR PRINCESA DE ASTURIAS DE PESCA DE ALTURA, CAPTURA Y SUELTA 2025

Partes

Juan Domingo Pons Torres, consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Consejo Insular de Menorca mediante nombramiento otorgado por el Decreto de presidencia 92/2023, de 10 de julio (BOIB núm. 95 de 1 de julio de 2023), y de acuerdo con la atribución que resulta del punto primer odel Decreto de presidencia núm. 104/2023, de 14 de julio, relativo a la delegación de competencias de la Presidencia en los consejeros ejecutivos, y del artículo 33.2 y de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Juan Miguel Llompart Jover, presidente del Club Náutico Ciutadella, con CIF G07191562, que interviene en nombre y representación del mismo, por acuerdo de la asamblea constituyente de la entidad, el 5 de abril de 2024.

Ambas partes intervienen en virtud de la representación que en razón de sus respectivos cargos asumen y se reconocen mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar este convenio.



Antecedentes

1. El Club Náutico Ciutadella es una de las entidades deportivas más importantes de nuestra isla, se fundó en 1923. Cuenta con más de 700 socios, seis secciones deportivas, cursos, escuela de vela y piragüismo, regatas, y también colabora con diferentes entidades marinas y apuesta por los valores de la sostenibilidad del medio ambiente y la cultura del deporte.
2. El objetivo de la entidad es dotar a la isla de Menorca de dos eventos deportivos importantes y únicos en cuanto a la disciplina de regatas de altura y pesca del máximo nivel nacional. Además de generar un gran interés para los aficionados menorquines de estas modalidades, atrae a una buena cantidad de personas y embarcaciones del resto de las islas Baleares y de la Península.
3. El campeonato de España de regatas de altura es una competición que se celebra únicamente en la categoría ORC, lo que permite una unanimidad imprescindible para consolidarla en el calendario, tanto nacional como internacional, y conseguir que la Real Federación Española de Vela acceda a integrarla en circuito nacional Copa de España de regatas de altura.
4. La VIII Copa Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta implica toda una serie de responsabilidades por parte del club, como garantizar la seguridad de las embarcaciones, el transporte y el alojamiento de los deportistas y jueces, los trofeos, gestión de los amarres.
5. El Consejo Insular de Menorca manifiesta el interés y el compromiso de apoyar al Club Náutico Ciutadella, dada la importancia y singularidad de este evento deportivo y lo que esto supone, a la promoción del sector deportivo, y en general, a la promoción de la isla de Menorca.
6. El Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General del Consejo Insular de Menorca para el ejercicio 2025 prevé la convocatoria de ayudas para competiciones autonómicas, nacionales e internacionales de ámbito federativo en la isla de Menorca con el objetivo de apoyar a las entidades de Menorca para el desarrollo de las competiciones autonómicas, nacionales e internacionales.
7. Durante el año 2025 no se ha convocado esta convocatoria y el Club Náutico Ciutadella ha manifestado su intención de organizar estos dos eventos deportivos de carácter nacional e internacional.
8. El Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión extraordinaria de día 28 de abril de 2025 aprobó la ayuda nominativa al Club Náutico Ciutadella por un importe de 30.000,00 €, 15.000,00 € para apoyar a la organización del Campeonato de España de Regatos de altura curceros 100 millas y 15.000,00 € para la organización de la VIII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025.

Dadas las actuales circunstancias y de acuerdo con las competencias e intereses concurrentes de las entidades que participamos, manifestamos la voluntad de firmar este convenio de acuerdo con los siguientes

Pactos:

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular los compromisos asumidos por las partes firmantes en la organización de dos eventos deportivos:



CONSELL INSULAR DE MENORCA

- Campeonato de España de Regatas de Altura Cruceros 100 Millas.
- VIII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025.

Segundo. Compromisos que asume el Club Náutico Ciutadella:

1. El Club Náutico Ciutadella será el responsable de la organización y del funcionamiento de los dos eventos:

- Campeonato de España de Regatas de altura cruceros 100 millas
- VIII Copa SAR Princesa de Asturias de Pesca de Altura, Captura y Suelta 2025

2. Se compromete a compartir en sus redes sociales el apoyo que recibe del Servicio de Deportes del Consejo Insular y que motiva el convenio que nos ocupa.

3. Se compromete a que todos los participantes estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo.

4. El Club Náutico Ciutadella se hace cargo, siempre que sea necesario, de la gestión y gastos del servicio de prestación de transporte sanitario.

5. El Club Náutico Ciutadella se hace cargo de la gestión de encargar los premios y trofeos.

Tercero. Aportación del Consejo Insular de Menorca

1. El Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes contribuye con una subvención de ayuda por un importe máximo de 30.000,00 €, 15.000,00 € máximo para cada uno de los dos eventos, correspondientes a la partida 34100 4890025 de su presupuesto para el ejercicio 2025.

2. Este compromiso financiero que asume el CIM es financieramente sostenible, con arreglo a lo previsto en el artículo 48.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

3. Esta aportación es compatible con la concesión de otras ayudas al Club Náutico Ciutadella por el mismo concepto, sin perjuicio de la obligación que tiene el club de comunicarlo al CIM, y en ningún caso las aportaciones y ayudas recibidas pueden superar el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto. Justificación y abono de las actuaciones

1. Esta ayuda no podrá superar el coste de la actuación subvencionada, como tampoco el importe concedido.

2. La justificación, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), consistirá en la presentación de una cuenta justificativa simplificada que deberá entregarse antes del 30 de noviembre de 2025 y que debe incluir la documentación que se relaciona a continuación:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación nominativa de los gastos efectuados, con identificación del acreedor, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago de cada una de ellas y detalles de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la



actividad, indicando su importe y procedencia. Todos los gastos que se relacionen en este documento deben ser facturas que cumplan los requisitos y las formalidades legales, y deben contar con los justificantes de pago bancario correspondiente. Asimismo, en esta relación, el presidente del club debe hacer constar expresamente que los justificados y las facturas quedan a disposición del Consejo Insular en los archivos de esta entidad.

3. Si la documentación presentada es incompleta o incorrecta, el instructor debe pedirles que hagan la rectificación oportuna en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

4. Son elegibles y, por tanto, subvencionables, únicamente los siguientes gastos:

- Trofeos.
- Desplazamientos de los deportistas y/o personal técnico.
- Alojamiento de los deportistas y/o personal técnico.
- Gastos federativos.
- Difusión y comunicación de los eventos.

5. Si el gasto justificado supera el importe concedido, la posible desviación presupuestaria irá a cargo de la entidad subvencionada. Por el contrario, si el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se reducirá proporcionalmente la subvención concedida.

6. El Consejo Insular de Menorca podrá inspeccionar las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder, por normativa legal o reglamentaria, a otros organismos o instituciones.

7. Para el pago, se establece un único pago una vez finalizadas y justificadas las actividades subvencionadas.

Quinto. Otras obligaciones de la entidad subvencionada

El club asume, asimismo, los siguientes compromisos:

- a) Acreditar, cuando el Consejo Insular se lo solicite, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias no será necesaria en caso de que se haya autorizado expresamente el Consejo Insular a consultar estos datos a través de la Agencia Tributaria.
- b) Proporcionar la información sobre la actividad subvencionada que le requiera el Consejo Insular de Menorca.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúen el Consejo Insular de Menorca y demás organismos competentes para la fiscalización de las cuentas públicas.
- d) Comunicar al Consejo Insular de Menorca la solicitud y la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad.
- e) Hacer constar, de forma expresa, el apoyo del Consejo Insular de Menorca en la realización de las actividades subvencionadas.
- f) Comunicar inmediatamente al Consejo Insular de Menorca cualquier eventualidad que altere o que dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado, en particular si pueden derivarse retrasos en la ejecución o si pueden afectar al coste total, y solicitar la autorización previa y expresa del Consejo Insular para realizar cualquier modificación sustancial del proyecto objeto de ayuda.

Las solicitudes de modificación deben ser motivadas, deben formularse inmediatamente a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y deben especificar las repercusiones presupuestarias que impliquen.

Sexto. Mecanismos de vigilancia y control del convenio



A partir de la firma del convenio se constituirá una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control con representantes designados por los sujetos firmantes en régimen de paridad. Dicha comisión se responsabilizará del seguimiento, vigilancia y control de las acciones derivadas del convenio.

La comisión mixta de seguimiento debe reunirse siempre que lo solicite por escrito una de las partes. En la constitución de la comisión se designarán a las personas que llevarán a cabo las funciones de presidencia y secretaría, que pueden tener un carácter rotatorio.

El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos es el establecido en la Ley 40/2015, de 2 de octubre, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

Séptimo. Revocación y reintegro de las ayudas

Se aplicará la normativa aplicable en materia de subvenciones en lo que respecta a la revocación y el reintegro de la ayuda concedida en los casos de incumplimiento total o parcial de los objetivos, de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención; de falta de justificación total o parcial de la ayuda concedida y en el resto de incumplimientos previstos en la citada normativa.

Octavo. Régimen jurídico aplicable con carácter supletorio

En lo que no prevea expresamente este convenio rigen las disposiciones que sean aplicables al Consejo Insular de Menorca en materia de subvenciones, especialmente las contenidas en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Decreto legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 196 de 31 de diciembre de 2005).
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Asimismo, debe ajustarse a lo que prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con los convenios de colaboración.

Noveno. Naturaleza administrativa del convenio

Se hace constar expresamente el carácter administrativo de este convenio y la competencia de los juzgados y tribunales contencioso-administrativos para conocer de todas las controversias que puedan generarse con motivo de su cumplimiento.

Décimo. Vigencia del convenio

Este convenio entrará en vigor a partir del día en que se firma y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido las obligaciones contraídas por las partes en este documento y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firmamos en el lugar y fecha que constan en las firmas electrónicas que figuran en este documento.